

LA FAMILIA DE LÓPEZ DE ZÁRATE

POR

JOSÉ ZAMORA MENDOZA

Al modo como se va recomponiendo un vaso de antigua cerámica uniendo los fragmentos que se encuentran esparcidos en un yacimiento arqueológico, cuando en él se hacen excavaciones; de igual manera, los datos fragmentarios que van apareciendo en los Protocolos Notariales de la Ciudad nos permiten ir reconstruyendo la familia del insigne poeta logroñés, Francisco López de Zárate.

A semejanza del gran sacerdote Melquisedec, que aparece en los Libros Sagrados «sin padre, sin madre y sin genealogía» (1), el Sr. Lope Toledo se vio obligado a presentar a Francisco López de Zárate, en el extenso y bien documentado trabajo que dedicó al poeta (2), como hijo de padres desconocidos, sin la mala nota, claro está, que la expresión lleva consigo, ya que ninguna razón había que hiciera suponer no los había tenido legítimos.

Fue la falta de su partida bautismal la que obligó a presentar al poeta López de Zárate, aislado de todo lazo familiar, como si hubiera aparecido en el mundo, bajado del cielo. La paciencia benedictina que derrochó el Sr. Lope Toledo revisando archivos parroquiales, en busca de la partida de bautismo del poeta, resultó infructuosa.

Dando por supuesto que Logroño meciera la cuna del poeta, como explicación del hecho anómalo de no hallarse su partida, de bautismo, el Sr. Lope Toledo sugiere, con cierta reserva, la hipótesis de que «tal vez, el templo en que se cristianó nuestro poeta ha sido uno de los que en Logroño han desaparecido y, sin duda, sus libros de bautizados fueron consumidos por el paso voraz del tiempo» (3).

(1) Heb. 7, 3.

(2) *El poeta Francisco López de Zárate*. Logroño. 1945.

(3) Ib pág. 21.

No anda descaminado el Sr. Lope Toledo al insinuar esta posible explicación. Es la única aceptable. Recordemos que por la fecha en que hay que suponer el nacimiento de Francisco López de Zárate, existían en Logroño seis parroquias: las de Santa María de la Redonda, de Santiago el Real, de la Imperial de Santa María de Palacio, San Bartolomé, de San Pedro y las unidas de San Salvador y San Blas.

Hay que descartar que en las tres primeras, todavía subsistentes, figure la partida de bautismo del poeta. Sus libros fueron examinados con paciencia por el Sr. Lope Toledo, y después lo fueron por mí con no menor diligencia.

Las tres últimas parroquias hay que contarlas entre las desaparecidas, pero sus libros vinieron a los archivos de las iglesias a las que se agregaron sus respectivas feligresías. En el de Palacio se conservan los libros de San Bartolomé, y en el de la Redonda, los de San Blas (y su unida de San Salvador) y de San Pedro.

Los libros de Bautismo de San Bartolomé y de San Pedro alcanzan las fechas en que pudo nacer López de Zárate, pues los de esta última —los más recientes de las dos— comienzan en marzo de 1565. Pues bien, en ninguno de ellos figura como bautizado nuestro poeta.

Para atenernos a la conjetura lanzada por el Sr. Lope Toledo, nos queda el recurso de agarrarnos a la suprimida parroquia de San Salvador y San Blas. Los libros de estas parroquias unidas, que se conservan en la Redonda, dan principio el año 1596, fecha ciertamente posterior a la del nacimiento y bautizo del poeta. Desaparecieron los libros anteriores, que sin duda existieron.

Luego de aceptar — como parece probado — que Francisco López de Zárate naciera en Logroño, no que otra explicación, con visos de probabilidad, que suponer fuera bautizado en la parroquia suprimida de San Blas, única de la que no poseemos los libros de Bautismo pertenecientes a su época.

Porque es más inverosímil la otra hipótesis que apunta el Sr. Lope Toledo, de que «tal vez no se procedió al asiento de su partida de bautismo» (1). Me parece mucho menos aceptable esta explicación; porque, pase que por olvido o por otra cualquiera circunstancia el cura omitiera escribir al recién bautizado

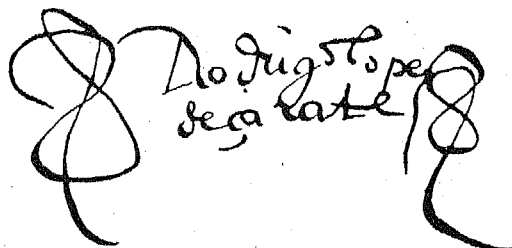
(1) Ib. pág. 21.

Francisco López de Zárate, pero ¿se iba a dar la casualidad de que ocurriera otro tanto con los hermanos? Porque hay que tener en cuenta que el poeta logroñés tuvo, al menos, cuatro hermanos, y ninguno se halla inscrito en los libros de bautismo de las parroquias de Logroño.

Como pequeña contribución al homenaje que a su poeta dedica Logroño, con motivo del tercer centenario de su muerte, transcribiré los datos familiares que sobre el mismo he hallado en los Protocolos Notariales de la ciudad, con unas breves apostillas.

Sus padres

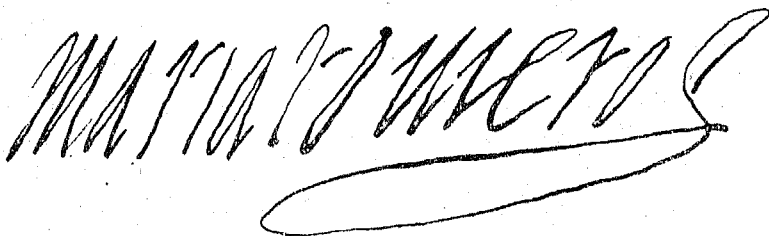
Lo fueron don Rodrigo López de Zárate y doña María Romero. Ambos consortes figuran en una escritura publicada en

A handwritten signature in black ink. The text is written in a cursive script and reads "Rodrigo Lopez de Zárate". The signature is flanked by decorative flourishes on both sides.

Autógrafo de don Rodrigo López de Zárate

Berceo por el Sr. Lope Toledo (1). Aunque en dicho documento no se nombra al poeta, aparece clara la filiación de éste, por cuanto su hermano Diego figura como hijo de los dichos Rodrigo y María.

En una carta de poder del año 1616, Francisco López de Zárate, juntamente con su hermana Graciosa, expresamente se

A handwritten signature in black ink. The text is written in a cursive script and reads "MARIA ROMERO". The signature is underlined with a long, horizontal stroke.

Firma de María Romero, madre del poeta

(1) *Berceo*. 1955. Año X. Núm. XXXIV, pág. 115.

declaran «hijos y herederos de Rodrigo López de Zárate, vecino que fué de esta ciudad».

Dice así la escritura:

«Sepan quantos esta carta de poder vieren como nosotros Francisco López de Zárate y don Hieronimo Callejo, secretario de la ynquisición, y doña Graciosa López de Zárate, su legítima muger, vecinos desta muy noble y muy leal ciudad de Logroño, e nosotros los dichos Francisco y Doña Graciosa López de Zárate, hermanos, hijos y herederos con beneficio de inventario de Rodrigo López de Zárate, vecino que fué desta ciudad... los tres juntos de mancomún in solidum otorgamos y conocemos por esta presente escriptura que de nuestro propio grado y zierta ziencia, no rebocando los otros procuradores por nos antes de aora fechos, constituidos, creados y ordenados, agora de nuevo hacemos y ordenamos cierto y especial para las cosas yuso scriptas general procurador nuestro a Juan Lucio de Espinosa, mercader, vecino de la ciudad de Zaragoza, especialmente y expresa, para que, por nos y en nuestro nombre, pueda demandar, recibir e cobrar de qualesquier personas, cuerpos, collejos e universidades de qualquier estado, grado, orden e preminencia que sean, y en especial de la señora doña Bernardina de Soto, viuda de Gregorio de Tornamira, vecina de la ciudad de Zaragoza del Reyno de Aragón, todas y qualesquiera sumas y cantidades de dineros y bienes y otros maravedís a nos pertenecientes en qualquier manera y tiempo... Fecha y otorgada en la ciudad de Logroño a dos días del mes de noviembre de mill y seiscientos dieciseis años, testigo el Dr. Pedro Callejo (1), Pedro de León... (2).

¿Cuál fue la profesión del padre de nuestro poeta? En su ya mencionado trabajo, el Sr. Lope Toledo parece descartar que don Rodrigo López de Zárate ejerciera el empleo de correo mayor, como alguien había supuesto. Por falta de datos concretos no se aventura a afirmar nada sobre el destino que le cupiera durante su vida.

Por otras escrituras halladas en los Protocolos Notariales podemos fijar cuál fuera la ocupación que llenara su existencia. Parece que Rodrigo López de Zárate fue, lo que hoy llamaríamos un hombre de negocios, ya que en dichas escrituras aparece

(1) El tal testigo era tío de don Jerónimo Callejo, marido éste de Graciosa López de Zárate, como después veremos.

(2) *Protocolos Notariales de Logroño*. Simón Martínez de León. Legajo n.º 173, fol. 700.

entregado a diversas actividades comerciales y metido en operaciones financieras.

En una carta de obligación del año 1591, Rodrigo López de Zárate aparece como vendedor de unos cueros de suela:

«Sepan quantos esta carta de obligación vieren como nosotros Pedro Pérez, zapatero, y Ana de Sayanguas, mi muger, vecinos que somos desta ciudad de Logroño, con licencia y autoridad y espreso consentimiento que primero y antes todas cosas yo la dicha Ana de Sayanguas pido e demando a vos el dicho Pedro Pérez, mi marido, para otorgar esta escritura y lo que en ella yrá declarado y yo el dicho Pedro Pérez, auiendo entendido el efecto para que me la pedís, digo que os la doy e concedo, e yo la suso dicha la hacepto e rescio en mí, y della usando entravos a dos juntos de mancomún a voz de uno y cada uno de nos por sí e por el todo ynsolidum... otorgamos y conocemos por esta presente carta que nos obligamos con nuestras personas y bienes muebles y raíces, hauidos y por auer, por dar y pagar y que daremos a vos Rodrigo López de Zárate, vecino desta ciudad, o a quien vuestro poder ouiere, honçe ducados de buena moneda de a honçe reales cada un ducado, los quales os pagaremos todos juntos y en una paga para el día de carnestolendas primero que viene del año de la fecha desta carta, y os los deuemos y son por razón de tres pedazos de cueros de suela yndianos que de vos compramos y reciuimos en el dicho precio, de que nos damos por contentos y entregados a nuestra voluntad por quanto los emos rescibido de vos realmente y con efecto... Fecha y otorgada en la ciudad de Logroño, a ocho días del mes de henero de mill y quinientos y nouenta y un años, siendo testigos Diego Pérez y Roque de Angulo y Cristobal de Espinosa, vecinos de Logroño, y porque los otorgantes, que yo el escribano doy fee conozco, dijeron no saber escribir, a su ruego firmó un testigo. Por testigo Cristobal Espinosa» (1).

No se trata de un caso aislado, es decir, de una venta ocasional ajena a la profesión de Rodrigo López de Zárate, sino que lo hallamos repetido; lo cual parece indicar que éste se *dedicaba* al comercio de cueros, de los que abastecía a los zapateros de la ciudad.

Del mismo año es la otra escritura relativa a la venta de cueros:

«Sepan quantos esta carta de obligación vieren como yo

(1) *Protocolos Notariales*. Juan de Soto. Leg. 124, fol. 13.

Francisco Ruiz, zapatero, vecino desta ciudad de Logroño, otorgo y conozco por esta presente carta que me obligo con mi persona y bienes que daré y pagaré a vos Rodrigo López de Zárate, vecino desta ciudad de Logroño, seiscientos reales, pagados la mitad de ellos para quince días después de pasqua de Resurrección deste presente año, y la otra mitad y fin de pago para el día de San Juan de Junio primero venidero deste dicho año, los cuales le debo y son por razón de quince pedazos de suela, a precio cada uno de quarenta reales, que suma y monta la dicha quantía... Fué fecha y otorgada en la ciudad de Logroño a 14 de marzo de 1591. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Hernando de Mendoza y Pedro de Axamil y Roque de Angulo, estantes en esta dicha ciudad, y el otorgante, que yo el dicho escribano doy fee conozco, lo firmó de su nombre. Francisco Ruiz» (1).

Que este comercio de cueros no fuera circunstancial en la vida de Rodrigo López de Zárate, sino algo que entraba en su profesión, aparece claro por verlo ya dedicado a este negocio dos años antes, según consta por otra escritura de 4 de octubre de 1589:

«Sepan quantos esta carta de obligación vieren como yo Bartolomé Xil, vecino de la villa de Viguera, otorgo y conozco por esta presente carta que me obligo por dar y pagar a vos Rodrigo López de Zárate, vecino desta ciudad de Logroño, conviene a saber trescientos reales, los cuales os debo y son por razón de seis queros yndianos curtidos que de vos e comprado y recibido oy día de la fecha, a precio cada uno de quarenta y seis reales, y un quero de la tierra curtido, en diez y seis reales, y ocho reales que me abéis dado en dineros, que todo monta los dichos trescientos reales...» (2).

Las actividades comerciales de Rodrigo López de Zárate no se limitaban al ramo de los cueros; comprendían oiras variadas mercancías, todas ellas vendidas al por mayor. Como vendedor de *azafrán* nos lo presenta una escritura de 23 de agosto de 1588:

«Sepan quantos esta carta de obligación vieren como yo Francisco Díaz Zeziliana, vecino desta ciudad de Logroño, otorgo y conozco por esta presente carta que me obligo por dar y

(1) *Protocolos Notariales*. Juan de Soto. Leg. 124, fol. 189, vto.

(2) *id.* *id.* Alonso Martínez de León. Leg. 84, fol.

pagar a vos Rodrigo López de Zárate, vecino desta dicha ciudad, conviene a saber quatro cientos y dieciocho reales, en reales de plata, los quales os debo y son por razón de honçe libras de azafrán, a treinta y ocho reales la libra, que de vos he comprado y recibido oy día de la fecha desta carta, los quales os daré y pagaré para el día de nuestra Señora de agosto primera que verná deste presente año...» (1).

Del mismo año, y otorgada en 2 de marzo, es otra escritura de obligación por la que vemos a López de Zárate comerciando en *azafrán* y *seda*:

«Sepan quantos esta carta de obligación vieren como yo Francisco Díaz Cecilliano, vecino desta ciudad de Logroño, otorgo y conozco por esta presente carta que me obligo que daré y pagaré a vos Rodrigo López de Zárate, vecino desta dicha ciudad, quatro cientos cinquenta y cinco reales, los quales os debo y son por razón de ocho libras y seis onzas de azafrán, a razón de a quarenta reales la libra, y de dos libras de seda negra, a sesenta reales la libra, que todo montó los dichos quatrocientos y cinquenta y cinco reales...» (2).

No tenemos datos para detallar las mercancías que abarcaba el comercio de López de Zárate; pero no hay duda que se trataba de un almacén-surtido de los más variados géneros y en gran abundancia. Así aparece por otra escritura de 6 de diciembre de 1585, que habla de la venta de una importante cantidad de *cañamo*:

«Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Rodrigo López de Zárate, vecino y Regidor perpetuo desta ciudad de Logroño, otorgo y conozco por esta presente carta que doy y otorgo todo mi poder cumplido, libre, llenero y bastante, a vos Pedro Ortiz, vecino de la villa de Bilbao, para que por mí y en mi nombre y representando mi propia persona pueda pedir e demandar, recibir y cobrar de Martín de Sologoitia, vecino de dicha villa, novecientas e sesenta y tres arrobas e siete libras de cañamo, que parece por una memoria que del tengo suya aber recibido y tomado a su cargo, y tomarle cuenta de lo que hubiere vendido, y si hubiere alguna parte sin vender del dicho cañamo, recibirlo en el ser que estuviere, y recibir del dicho Martín de Sologoitia todo el dinero que tuviere cobrado...» (3).

(1) *Protocolos Notariales*. Alonso Martínez de León. Leg. 85, fol. 525.

(2) Ib. Leg. 85, fol. 500.

(3) Ib. Leg. 81, fol. 167, vto.

Son varias las escrituras en las que aparece Rodrigo López de Zárate como fiador, respondiendo por otros del pago de diversas cantidades. Esto nos revela no sólo que gozaba de una posición económica holgada, por la que su firma era de solvencia, sino que se hallaba metido de lleno en operaciones financieras.

Citemos, por vía de ejemplo, sólo dos escrituras otorgadas en días sucesivos. Por la primera sale fiador de unos vecinos de la villa de Lagunilla, respondiendo de la paga de cincuenta fanegas de trigo, que había sacado del pósito de esta ciudad de Logroño:

«Sepan quantos esta carta de pago y lasto y poder en causa propia vieren como yo Juan de Arvicto, administrador de la ciudad de Logroño, y por virtud del poder que la dicha ciudad tengo, digo que por quanto la dicha ciudad tiene una obligación contra las personas y bienes de Mateo Sánchez y Martín Ruiz y Domingo Sáenz y Francisco Ruiz y Diego Sáenz, vecinos de la villa de Lagunilla, como principales, y Rodrigo López de Zárate, vecino desta dicha ciudad, como su fiador, de quantía de seis-cientos y cinquenta reales, por razón de cinquenta fanegas de trigo que del pósito desta dicha ciudad recibieron, como de la dicha escritura consta, por virtud de la qual yo en el dicho nombre, atento era pasado el plazo a que estaban obligados a lo pagar, di a executar por trescientos y noventa reales, que dellas están debiendo, al dicho Rodrigo López, como tal fiador, por los quales se le hizo execución y se mandó hacer remate, y el suso dicho los pagó los dichos trescientos y noventa reales, con más quarenta y quatro reales de décima y costas, y el dicho Rodrigo López me ha pedido le dé carta de pago y lasto en forma de derecho, para haber y cobrar de los dichos Mateo Sanchez y consortes los dichos trescientos y noventa reales con más los quarenta y quatro reales de costas, por tanto, que, haciendo lo que soy obligado, otorgo y conozco por esta carta que me doy por contento y pagado del dicho Rodrigo López de Zárate de los dichos trescientos y noventa reales por los haber recibido realmente y con efecto... Fué fecha y otorgada en la ciudad de Logroño a 20 de febrero de 1591 siendo testigos Rodrigo de Angulo y Gregorio de Angulo, vecinos de Logroño, y el otorgante, que yo el escribano conozco, lo firmó de su nombre. Juan de Arvicto» (1).

(1) *Protocolos Notariales*. Juan de Soto. Leg. 124, fol 11 vto.

Por la otra escritura Rodrigo López de Zárate sale fiador del médico, Dr. Isidro González, al que la Ciudad había adelantado algunos dineros:

«Sepan quantos esta carta de obligación vieren como nosotros el doctor Isidro González, médico, como principal deudor, y Rodrigo López de Zárate, como su fiador y llano pagador, haciendo como hago de deuda agena mía propia, ambos vecinos desta ciudad de Logroño, entrambos juntos... otorgamos y conocemos por esta presente carta que nos obligamos a nosotros mismos y a todos nuestros bienes, muebles y rayces, derechos y acciones, auidos y por auer, por dar y pagar, y que daremos y pagaremos a vos la ciudad de Logroño, y a Juan de Arbicto, vecino desta ciudad en su nombre, trescientos reales de plata y no otra moneda alguna, los quales pagaremos de oy día de la fecha desta escriptura en quatro meses, y son por razón de otros tantos que el dicho Juan de Arbicto me ha dado y entregado a mí el dicho Isidro, los quales he recibido de consentimiento del dicho fiador en quartos... Fue fecha y otorgada en la ciudad de Logroño a 21 días del mes de febrero, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill y quinientos y noventa y un años. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es Gregorio González y Roque de Angulo y Cristóbal de Espino, vecinos de Logroño, y los otorgantes, que yo el escribano conozco lo firmaron. El doctor Isidro González. Rodrigo López de Zárate» (1).

Rodrigo López de Zárate no sólo atendía a sus propios asuntos comerciales, sino que varias escrituras nos lo revelan como un verdadero agente de negocios, dedicado a solventar asuntos ajenos y cobrando diversas cantidades en nombre de otras personas.

A estos géneros pertenece una escritura de 4 de julio de 1589 por la que aparece cobrando el importe de los diezmos de chotos y corderos que le habían correspondido en Ortigosa al Canónigo de la Colegiata de Logroño, Pedro Navarrete:

«Sepan quantos esta carta de obligación vieren como nosotros Hernardó de Burgos y Lope Ortiz, vecinos de esta ciudad de Logroño, entrambos a dos nombrados como somos, nos obligamos que daremos a vos Rodrigo López de Zárate, vecino desta ciudad, conviene a saber, todo lo que montaren los corderos y chotos que cayeren en el terzio de Ortigosa pertenecientes

(1) *Protocolos Notariales*. Juan de Soto. Leg. 124, fol. 100.

al tesorero Pedro Navarrete, a precio de siete reales y quartillo cada uno, todos los que nos entregaren conforme a la tasmía y a la carta de pago que del recibo diéremos, sin otra declaración ni prueba ninguna, los cuales hemos de pagar en esta manera, doscientos reales oy día de la fecha desta carta en entregándonos el rendimiento, y la resta y fin de pago de todo lo que montaren todos los dichos corderos y chotos para el día de San Juan de Junio primero que verná, pagados en buena moneda, la mitad en reales de plata... » (1).

Por otra escritura de 13 de Septiembre de 1589, lo vemos encargado de la cobranza de ciertas cantidades tocantes a la Cámara Apóstolica:

«Sepan quantos ésta carta de poder vieren como yo Rodrigo López de Zárate, vecino desta ciudad de Logroño, otorgo y conozco por esta presente carta que doy todo mi poder a vos Juan Fernández, vecino de la villa de Ocón, para que por mí y en mi nombre, podáis pedir y demandar, recibir y cobrar todos y cualesquier maravedís que me sean debidos y no pagados de todas y cualesquier personas, así por obligaciones, conocimientos, partidas de libros, como en otra qualquier manera, y de lo tocante a la Cámara apóstolica... » (2).

Regidor perpetuo de la Ciudad. El padre de nuestro poeta ostentó el alto cargo de Regidor perpetuo de la ciudad de Logroño. Así lo hemos visto titularse a sí mismo en la escritura antes transcrita, relativa a la venta de cueros, fechada en 1585. Al principio de dicho año tomó posesión de tal oficio.

Ello nos revela la destacada personalidad de Francisco López de Zárate. No era éste una figura sin relieve en la vida social de Logroño: se le consideraba con suficiente prestigio para ocupar un cargo, de tanta importancia y de nombramiento real, en nuestra ciudad.

De las actas capitulares del Ayuntamiento copiamos la que se refiere a la posesión y nombramiento del Regidor perpetuo, Don Rodrigo López de Zárate:

«En la muy noble y muy leal ciudad de Logroño y dentro de la cámara y consistorio della, a doce días del mes de henero de mill e quinientos y ochenta y cinco años, se juntaron los muy ilustres Justicia y Regimiento de la dicha ciudad, según lo tienen de huso e de costumbre de se juntar para entender y tratar en las

(1) *Protocolos Notariales.* Alonso Martínez de León. Leg. 84, fol. 505.

(2) *Ib.* Leg. 84, fol. 109.

cosas tocantes al servicio de Dios y de su magestad real y bien público y pro común de la dicha ciudad, especialmente estando juntos el muy ilustre Sr. Joan de Chaves de Sotomayor, Corregidor de la dicha ciudad y capitán prencipal de la frontera de Navarra, y Pedro de Enciso Nuncibay y Melchor de Enciso, Regidores perpetuos de la dicha ciudad, y en presencia de mí Bernardino Rodríguez, escribano de su magestad rreal y público del número y ayuntamiento de la dicha ciudad, pareció presente Rodrigo López de Zárate y requirió con un título de Regimiento perpetuo de la dicha ciudad, que es del tenor siguiente:

«Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de las dos Sicilias... por quanto nos entendiendo será ansí conbeniente al servicio de Dios nuestro señor y nuestro, y por escusar las pasiones y diferencias que en algunas ciudades y villas y lugares abía sobre las elecciones de los oficios de rregimientos, que a la sazón eran añales y eletibos, los mandamos perpetuar; y después, por algunas justas causas que para ello tubimos, habiéndonos suplicado por algunos de los dichos pueblos mandásemos rresumir los dichos rregimientos para que quedasen eletibos y añales, como antes lo herañ, lo hicimos ansí, y como quiera que por experiencia se an visto los ynconbinientes y escándalos que todavía sobre las elecciones de los dichos oficios suceden por ser añales, abiendose dibersas beces tratado y platicado por los de nuestro consejo de perpetuar los dichos oficios y que nos proveamos dellos a las personas que nos parecieren más conbinyentes, y uno de los pueblos donde abemos acordado se perpetúen los dichos oficios y que nos proveamos dellos a las personas que nos parecieren más conbinyentes, y uno de los pueblos donde abemos acordado se perpetúen los dichos oficios y que nos proveamos de rregidores es la ciudad de Logroño, en la qual es mi merced y boluntad que los rregidores della sean perpetuos, según y de la manera que los heran antes que se reduciesen añales; por ende acatando la suficiencia y abilidad de vos Rodrigo López de Zárate, por los servicios que nos abéis hecho y esperamos que nos aréis, nuestra merced y boluntad es que agora y de aquí adelante, para en toda vuestra vida, seais uno de los dichos rregidores de la dicha ciudad, e por esta nuestra carta mandamo al concejo, Justicia e rregidores, caualleros, escuderos, oficiales y ombres buenos de la dicha ciudad, que, estando juntos en su cabildo y ayuntamiento, tomen y rresciban de vos el dicho Rodrigo López de Zárate el juramento y solenydad que en tal caso se acostumbra y debéis hacer; el

qual ansí echo, os rreciban y ayan y tengan por nuestro rregidor en todos los casos y cosas a él anexas y concernyentes, y vos guarden y hagan guardar todas las onrras, gracias, mercedes, franquezas y libertades, exenciones, preheminiencias, prerrogativas e ynmunidades y todas las otras cosas y cada una dellas que por rrazón del dicho oficio deuéis auer y gozar y os deuen ser guardadas, y os rrecudan y hagan rrecudir con todos los dichos salarios y otras cosas al dicho oficio anexas y pertenescientes, según que mejor e más cumplidamente se husó, guardó y rrecudió y debió y debe usar, guarbar e rrecudir a cada uno de los rregidores de la dicha ciudad de Logroño antes que, como dicho es, fueran añales, todo bien e cumplidamente, en guisa que vos no mengüe ende cosa alguna, e que en ello ni parte dello embargo ny contrario alguno vos pongan ny consientan poner, e yo por la presente vos rrecibo y é por rrescibido al dicho oficio y al uso y exercicio del, y os doy poder y facultad para lo usar y exercer, caso que por los suso dichos o por alguno dellos a él no seais rrescibido. Y esta merced os acemos con tanto que no tengáis otro oficio de rregimiento ny juraduría, so pena que si lo hubiéredes agora o en algún tiempo, tengáis perdido y perdáis el dicho oficio, y quede baco para que nos agamos merced del a quien nuestra boluntad fuere, lo qual todo quiero y mando que se aga y cumpla no embargante qualesquier prebilegios, fueros y ordenanzas y costumbres que la dicha ciudad tenga y otra qualquier cosa que en contrario desto sea o ser pueda; que, para en quanto a esto toca, dispensamos con todo ello, quedando en su fuerza y bigor para lo demás. Dada en San Lorenzo, a treynta y uno de diciembre de myll e quinientos y ochenta y quatro años. Yo el rrey. El licenciado Chumacero de Sotomayor. Yo Juan de Salazar, secretario de su católica magestad, la fice escribir por su mandado. Registróla Jorge de Olalde Bergara, canciller mayor».

»E ansí presentado e requerido con el dicho título rreal, suso yncorporado, el dicho Rodrigo López de Zárate pidió se le dé posesyón del dicho oficio, que él está presta de hacer el juramento e solenydad que era obligadó, y lo pidió por testimonio. Los dichos Señores Justicia e Regidores, que presentes estaban, tomaron el dicho título rreal en sus manos e lo besaron e pusieron sobre sus cabezas e lo obedescieron con el acatamiento deuido; y en quanto al cumplimiento de lo que su magestad por el dicho título manda, el Sr. Corregidor tomó e rrecibió juramento al dicho Rodrigo López de Zárate por Dios nuestro Señor e

la señal de la cruz, en que tocó con su mano derecha, e palabras de los santos quatro ebangelios, que usará y exercerá el dicho de Regidor perpetuo desta ciudad bien y fiel y legalmente, y guardará las ordenanzas confirmadas por su magestad y los buenos usos y costumbres desta ciudad, en especial la ordenanza confirmada e sobrecarta della tocante al meter vino de fuera della, y ará dezir las mysas de doña Theresa Vélez y conserbará, en quanto en sí fuere, los propios e rrentas desta ciudad para que no bengan en diminución, y en todo ará lo que buen Regidor, celoso a su República, es obligado. E a la fuerza del dicho juramento, siéndole echado, dixo: sí juro, e amén. En ansí fecho el dicho juramento, el Sr. Corregidor, dió la posesión al dicho Rodrigo López de Zárate del dicho oficio de Regidor desta ciudad, e lo asentó a la mano derecha junto al Sr. Pedro de Enciso Nuncibay, Regidor; y el dicho Rodrigo López de Zárate lo pidió por testimonio; testigos Pedro de Riba de Neila, alguacil, e Llorente de Añez, jurado desta ciudad» (1).

Los hermanos

Eran cuatro, al menos, los que tuvo el poeta logroñés; siendo, por tanto, cinco los hijos que conocemos de don Rodrigo López de Zárate y de su mujer doña María Romero.

De dos de ellos, Diego y Graciosa, se hace mención en una escritura que ya publicó en *BERCEO* el Sr. Lope Toledo (2).

Graciosa López de Zárate estuvo casada con don Jerónimo Callejo, Secretario del Santo Oficio de la Inquisición de Logroño. La familia Callejo aparece adscrita al servicio de la Inquisición logroñesa, pues don Jerónimo fue hijo de don Diego Callejo, receptor del Santo Oficio, y de doña Juana de Espinosa.

Parece que en este cargo sucedió a don Diego Callejo, su hermano Pedro; al menos, éstos fueron los deseos manifestados por don Diego en su testamento, otorgado ante el escribano Juan de Soto, el 11 de diciembre de 1591.

Por considerarla curiosa, copiamos la cláusula testamentaria, que nos revela, además la estrechez económica en que dejó el receptor a su mujer e hijos Jerónimo y Bernardino, por lo mucho que gastó en conseguir su empleo en el Santo Oficio.

(1) Libro V. de Actas Capitulares. Sin foliar. Archivo del Ayuntamiento de Logroño.

(2) *BERCEO*. 1954. Año IX. Núm. XXXIII, pág. 465.

« Iten digo por quanto habrá dos años que el Illmo Cardenal me hizo merced deste oficio de receptor desta Inquisición, y he servido con el cuidado y diligencia y fidelidad que he podido, y para venir al dicho oficio, he gastado parte de mi hacienda, y dejo a la dicha doña Juana, mi muger, e hijos, pobres y que no pueden pasar la vida conforme la calidad, trato y oficio que yo he tenido, que suplico a su Señoría Ilustrísima del Cardenal, mi señor, que, atendiendo a mis servicios y de mis pasados, le haga merced del dicho oficio a Pedro Callejo, mi hermano, que tiene las calidades necesarias, para que con el dicho oficio ampare, alimente y sustente a la dicha mi muger e hijos, que será una obra y merced acepta a Dios, para que los que sirven al Santo Oficio se animen con mayores fuerzas en sus oficios, y que para esto acuda el dicho Pedro Callejo a suplicar al dicho Señor Cardenal » (2).

El mismo don Jerónimo Callejo, Secretario de la Inquisición, figura en otra escritura, que resulta interesante por suministrarnos noticias sobre el poeta logroñés. Este aparece como patrón de una capellanía, fundada en la villa de Ocón por Diego y María López de Zárate, hermanos entre sí, y tíos del poeta. El primero desempeñó un empleo de nombramiento real, ya que en la escritura ya mencionada, publicada en esta revista, se le llama «criado que fué de su magestad». Gozaba, además, de excelente posición económica, pues nos consta que mandó en su testamento mil ducados a su sobrina Graciosa, fundó un vínculo y mayorazgo a favor del sobrino Diego, y dejó la fundación de una capellanía en la villa de Ocón, donde había sido vecino.

Dice así la escritura :

« En la ciudad de Logroño a veinte y nueve días del mes de octubre de mill y seiscientos y diez y nueve años, ante mí el escribano y testigos pareció el Sr. don Hieronimo Callejo, Secretario del Santo Oficio de la Inquisición desta ciudad y vecino della, en nombre de Francisco López de Zárate, su cuñado, Patrón de la capellanía que fundaron Diego López de Zárate e María López de Zárate, hermanos, vecinos que fueron de la villa de Ocón, en la yglesia de la dicha Villa en su capilla, vocación de señor San Francisco, en virtud del poder que de él tenía, y dijo que, atento que al presente no ay capellán nombra-

(1) *Protocolos Notariales de Logroño*. Juan de Soto. Leg, 124, fol. 521.

do que diga las misas de la dicha capellanía, y cumpliendo con la voluntad de los dichos fundadores y conformándose con las cláusulas de su testamento y fundación, en la vía y forma que mejor a lugar, nombraba y presentaba por capellán de la dicha capellanía a el Licenciado Diego de Frandes, clérigo de Epístola, natural de la villa de Ocón, residente al presente en la ciudad de Sevilla, como a pariente de los dichos fundadores y a quien pertenece la dicha capellanía, para que él como tal capellán haga decir, y diga siendo presbítero, las misas de la dicha capellanía y cumpla con las cargas y obligaciones con que la fundaron los dichos fundadores.—Y haya y goze los bienes, juros y rentas que están aplicados y adjudicados para la dicha capellanía y goze de los honores que por ser tal capellán debe gozar, y otorgó este nombramiento en forma ante mí el presente escribano, siendo testigos Felipe Sáez, Clérigo de Ocón, Joseph de Errera y Diego Llorente, vecinos de Logroño » (1).

Dos hermanas, monjas

Las otras dos hermanas de Francisco López de Zárate, llamadas Ana María y Ursula, entraron monjas en el convento de San Agustín de esta ciudad.

La comunidad sucesora de la que habitó aquel convento es la de las Agustinas Ermitañas, que trasladaron su casa del lugar donde hoy se alza el edificio de Correos al convento que

Así firmaban Ana María y Ursula López de Zárate

se edificó en la calle del Marqués de Murrieta, cuya iglesia ha sido reconstruída recientemente.

Como monjas profesas de dicho convento figuran Ana-Ma-

(1) *Protocolos Notariales de Logroño*. Simón Martínez de León. Leg. 176, fol. 736.

ría y Ursula López de Zárate en el año 1610, fecha en la que ya habían fallecido los padres. Así consta por una escritura otorgada por las dos monjas agustinas, sobre cierto legado que les había hecho su tío, Diego López de Zárate :

« En la ciudad de Logroño a siete días del mes de agosto de mill y seiscientos y diez años, por ante mí Rodrigo de Iharduy, escribano del Rey nuestro Señor, y del número de la dicha ciudad, e testigos de yuso escriptos, parecieron presentes Ana María de Zárate y Ursula López de Zárate, monjas profesas en el monasterio de San Agustín, antes llamado de San Pedro, desta dicha ciudad, hijas legítimas de Rodrigo López de Zárate y de María Romero, sus padres difuntos, con licencia que primero y ante todas cosas pidieron a doña María de Ribera, Priora y prelada del dicho convento, la qual certificada del caso para que le fué pedida y dado a entender, habiendo primero tratado con ellas sobre ello, se la dió y concedió para lo que adelante irá declarado, tan bastante como se la puede dar, y las dichas otorgantes la aceptaron; y, así aceptada, dixeron que por quanto Diego López de Zárate, su hermano, tenía veinte y seis mill ochocientos y setenta y cinco maravedís de juro de a catorze, situados en la renta de los diezmos de la mar de Castilla, los quales, en virtud de una suplicación de uno de los señores alcaldes de casa y corte, se le embargaron a su pedimento por quantía de más que el dicho juro las debía de los años que les dexó de pagar los ocho ducados que a cada una dellas las mandó por sus días el dicho Diego López de Zárate, su tío, en cada un año; con cuya carga le pertenece dicho juro por vía de mayorazgo, el qual los diputados del medio general del reino le han quitado y desempeñado y depositado su principal en don Gerónimo de Barrionuevo, depositario general de la corte, y aunque el dicho juro es de mayorazgo y que el precio principal de él se ha de volver a emplear y dar a censo, y respecto que, hasta que el dicho empleo se haga, no corren réditos ningunos a el dicho Diego López, y porque por su causa dellas no es justo que el dicho empleo se deje de hacer. Por esta presente carta, en la mejor vía y forma que pueden y ha lugar de derecho, quieren y consienten que qualquier embargo o embargos que a su pedimento en el dicho juro esté hecho, que de suso se hace mención, se alce, quite y deshaga, como si no se hubiere hecho, y así mismo se alce, quite y tache la glosa que del dicho embargo está hecha en los libros de su magestad, y que el dicho principal que ansí se depositó y está depositado se pueda

entregar y entregue libremente a la persona que lo tomare a censo, que ellas desde luego lo quieren y consienten ansí, contando que es de su derecho y recurso para cobrar, del juro que nuevamente se situare, los dichos ocho ducados que cada una ha de haber por sus días, y de los demás bienes del dicho su tío que heredó el dicho su hermano e para cobrar ansí mismo las pagas diversas que les están por pagar, y que todavía, sin atender a lo dicho, consienten en el dicho alzamiento y entrego de dicho dinero para la dicha situación, porque quanto al dicho entrego y alzamiento lo consienten llanamente sin excusa ni excepción ni reserva ni otro impedimento alguno, e para que lo cumplirán lo que en virtud deste consentimiento se hiciere y lo habrán por firme, obligaron los bienes que en tal caso pueden obligar... y lo otorgaron ante mí el dicho escribano y ante los testigos de yuso escritos; testigos Pedro de Esquinas, carpintero, y Francisco Blanco y Domingo de Igola, albañiles, vecinos de Logroño, y las otorgantes, que yo el escribano conozco, lo firmaron de sus nombres.— Ana M^a de Zárate. Ursula López de Zárate » (1).

Existen varias escrituras de aquella época, otorgadas por el convento de monjas agustinas, en las que figuran las dos monjas López de Zárate. Sin embargo, quien no tuviera en cuenta la arbitrariedad con que entonces se usaban los apellidos, no las identificaría fácilmente. A veces figuran con los apellidos paterno y materno invertidos, otras veces sólo usan de este último.

Así en una carta de pago de 12 de septiembre de 1625 se menciona a *doña María Romero y Zárate* (2); en otra de 10 de septiembre del mismo año se nombra a las dos hermanas *Ana María Romero y Ursula Romero* (3), y en otra de 19 del mismo mes y año se las cita de tal manera, que nadie las reconocería por hermanas, pues se las llama: *Doña María López de Zárate* y *Doña Ursula Romero* (4).

No serán éstos los únicos datos que sobre la familia de Francisco López de Zárate duerman ocultos en los empolvados legajos de los Protocolos Notariales de Logroño; seguramente que se irán descubriendo otros, no menos interesantes, que nos revelen el ambiente familiar en que se desenvolvió la vida del ingenio logroñés, favorecido por las Musas, cuyo centenario celebramos.

(1) *Protocolos Notariales*. Rodrigo de Ilarduy. Leg. 187, fol. 259.

(2) lb. Leg. 198, fol. 518.

(3) lb. » » fol. 522.

(4) lb. » » fol. 530.

